



**MINUTA DE SÍNTESIS DE PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL TRATAMIENTO DE
LA INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO O
CREDITICIO**

NÚMERO DE BOLETIN : 7886-03

FECHA INGRESO AL CONGRESO : 30/08/2011

Descripción general:

Este nuevo ordenamiento establece las bases y la regulación de un sistema de información comercial (crediticia bancaria y no bancaria) y tiene por objeto resguardar los derechos de los titulares sobre su información, sumar más información al sistema, y consolidarla a nivel agregado, mejorando los estándares de calidad, resguardos y los mecanismos de transparencia. Todo ello con miras a facilitar el acceso al crédito, en mejores condiciones, y a proteger de manera más eficaz a las personas, velando porque sus datos sean utilizados en la forma y para los fines autorizados por el legislador.

- Crea un sistema de información crediticia que consolida las deudas de las personas, de manera que los agentes del mercado no sólo conozcan lo que se debe al sistema bancario, sino también lo que se adeuda al *retail*, comercio u otros establecimientos afines.
- Corrige diversos problemas que dificultan el buen funcionamiento del mercado financiero tales como las asimetrías de información, los problemas de riesgo moral y de selección adversa, persiguiendo de paso perfeccionar el acceso al crédito.
- Promueve un sistema de información crediticia de amplio alcance, incorporando al actual modelo de información comercial no sólo más datos, sino también a un mayor número de aportantes de información. Esto permite corregir un gran defecto del sistema actual consistente en que la información crediticia sobre morosidades que manejan los distintos agentes del mercado no se comparte plenamente entre tales agentes.

- El nuevo sistema no solo contará con información negativa o sobre morosidades, sino que además los consumidores podrán aprovechar su historial de buen pagador a la hora de cotizar un crédito ya sea en un banco o en el comercio, pudiendo acceder a tasas de interés más acordes con su perfil de riesgo. Tal y como está concebido el proyecto, serán los propios deudores los que con su consentimiento autorizarán a la recopilación y comunicación de este tipo de información en cada caso.
- Contempla resguardos para que la información disponible sea tratada con pleno respeto a los derechos de las personas y no sea utilizada para fines distintos de lo que es la evaluación como sujetos de crédito de los usuarios, determinando fuertes sanciones para quienes utilicen la información del sistema para fines no permitidos por el legislador.
- Establece claramente quiénes pueden hacer uso de esta información y los fines; se incorpora la figura del consentimiento del titular; se establecen claramente los derechos de los titulares junto con procedimientos expeditos para hacer valer estos derechos, e integra al SERNAC como institución facultada para colaborar con los usuarios en esta materia, poniendo a disposición sus competencias y herramientas.

Estado de Tramitación:

Continúa su tramitación en la Comisión de Economía de la Cámara, donde han expuesto diversos representantes del retail, banca y economistas. El plazo para presentar indicaciones vence el 17 de enero de 2012. Calificado con suma urgencia.

Link: [Tramitación Proyecto de Ley, Boletín N° 7886-03](#)

“La información contenida en este documento hace exclusiva referencia al Mensaje con que S.E. el Presidente de la República inició el proyecto de ley referido ante el H. Congreso Nacional. El texto final de la propuesta legislativa está sujeta a cambios como resultado de su tramitación en el Poder Legislativo”.